



## **PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL**

Sesión ordinaria de 27 de octubre de 2023

### **ACUERDOS**

Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 29 de setiembre de 2023

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 29 de setiembre de 2023

Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 16 de octubre de 2023

#### C) Parte decisoria-ejecutiva

c) Propuestas de acuerdo

### **COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES**

2. (E230086) APROBAR el expediente n.º 20230086 de reconocimiento de crédito por un importe de 507.477,26 euros, IVA incluido, en vista de la necesidad de regularizar los gastos ocasionados por el suministro de luz y gas en las instalaciones deportivas municipales, a favor de las empresas Tratamiento y Selección de Residuos, SA (TERSA), con NIF A08800880, y Endesa Energía, SA, con NIF A81948077, hechas durante los años 2021 y 2022 y no reconocidas en los ejercicios que les correspondían. AUTORIZAR, DISPONER Y OBLIGAR el gasto por importe de 228.719,67 euros, IVA incluido, con cargo en el presupuesto y partida indicadas en este documento a favor de la empresa Tratamiento y Selección de Residuos, SA (TERSA), con NIF A08800880, y por importe de 278.757,59 euros, IVA incluido, a favor de Endesa Energía, SA, con NIF A81948077.

### **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

3. (2023-03-DPEF) APROBAR provisionalmente la modificación, para el ejercicio del 2024 y sucesivos, de las siguientes ordenanzas fiscales: Ordenanza fiscal general; n.º 1.1. Impuesto sobre bienes inmuebles; n.º 1.2. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; n.º 1.3. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana; n.º 1.4. Impuesto sobre actividades económicas; n.º 2.1. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; n.º 2.2. Recargo al impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos; n.º 3.1. Tasas por servicios generales; n.º 3.2. Tasas por servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento; n.º 3.3. Tasas por servicios urbanísticos; n.º 3.4. Tasas por servicios relativos a sacos y contenedores de escombros y otros servicios medioambientales; n.º 3.5. Tasas de alcantarillado; n.º 3.6. Tasas de mercados; n.º 3.7. Tasas por servicios de registro, prevención e intervención sanitaria relativos a animales de compañía; n.º 3.8. Tasas por prestaciones de la Guardia Urbana y circulaciones especiales; n.º 3.9. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y la prestación de otros servicios a favor de empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones para extender redes de comunicaciones electrónicas; n.º 3.10. Tasas por la

utilización privativa del dominio público municipal y la prestación de otros servicios; n.º 3.11. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general; n.º 3.12. Tasas por el estacionamiento regulado de vehículos en la vía pública; n.º 3.13. Tasas por servicios culturales; n.º 3.14. Tasas por servicios especiales de alumbrado público; n.º 3.15. Tasas por la utilización privada del funcionamiento de las fuentes ornamentales; n.º 3.16. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil; n.º 3.17. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos; n.º 3.18. Tasa por el servicio de recogida de residuos municipales generados en los domicilios particulares; n.º 3.19. Tasa por el mantenimiento de los servicios que presta el Servicio de Protección Civil, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento; 3.20. Tasa por aprovechamiento de dominio público para la distribución en destinos finales indicados por los consumidores de bienes adquiridos por comercio electrónico; n.º 4. Contribuciones especiales; categorías fiscales de las vías públicas de la ciudad; IMPONER las tasas incorporadas en la Ordenanza fiscal n.º 3.10. Tasas por la utilización privativa del dominio público municipal y la prestación de otros servicios, de acuerdo con la documentación que consta en el expediente. SOMETER dichas ordenanzas fiscales a información pública durante un período de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y TENER por aprobada definitivamente la modificación de las ordenanzas fiscales en el supuesto de que no se presenten reclamaciones.

#### **NO APROBADA**

4. (SD-032/2023) APROBAR la adquisición de una participación accionarial de la sociedad mercantil, Acelera MB Mes, SL, nueva sociedad (Newco) de propósito específico (“SPV”), una vez que ya ha sido constituida por Acelera Energía SCR, SA, y la compra de su participación por parte de Mercabarna, SA, ya ha sido realizada, cuyo fin es desarrollar inversiones en el marco del programa MES Barcelona, en el proyecto REPowerMercabarna, en los edificios de titularidad pública de Mercabarna. APROBAR, por una parte, el acuerdo entre socios incorporados en el expediente, denominado *contrato entre socios*, para formalizar entre el Ayuntamiento de Barcelona, Acelera Energía, SRC SA; Mercabarna, SA; y ASSOCOME, y que establece los términos particulares de las respectivas inversiones; APROBAR, por otra parte, las propuestas de estatutos y las memorias de la inversión propuestas por Acelera Energía, SRC SA, como adjudicataria del concurso público hecho por Mercabarna, SA; ESTABLECER que el gasto por la adquisición de las participaciones de la mercantil, Acelera MB Mes, SL, nueva sociedad (Newco) de propósito específico (SPV), es por valor nominal de 270.459,00 euros; el precio de cada participación es de 3,00 euros y da como resultado una adquisición de 90.153 participaciones, cosa que supone una participación del 23,62 % del capital social; CONDICIONAR la formalización de esta inversión a la obtención del informe previo del Departamento de Economía de la Generalitat previsto en la letra c) del artículo 206.3 del Texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña, en caso de que sea necesario. FACULTAR a la Ilma. Sra. Laia Bonet Rull, primera teniente de alcaldía del Área de Urbanismo, Transición Ecológica, Servicios Urbanos y Vivienda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Barcelona, para que pueda llevar a cabo cualquier actuación que sea necesaria para implementar y ejecutar el presente acuerdo, así como para suscribir y levantar a público cualquier documento que sea necesario para dar

validez y eficacia al presente acuerdo.

5. (SD-011-001/2023) APROBAR el cambio de nombre de la nueva sociedad (Newco) de propósito específico (“SPV”) BARCINO PVSUN, SL, inicialmente llamada MES PPASUN, SL, una vez que ya ha sido constituida por Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico, SA, puesto que el cambio de nombre no afecta materialmente a las condiciones del acuerdo de inversión, en el marco del Mecanismo por la energía sostenible (MES Barcelona). RATIFICAR el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de fecha 24 de febrero de 2023, de adquisición de una participación accionarial en la sociedad mercantil BARCINO PVSUN, SL, entonces llamada MES PPASUN, SL. FACULTAR a la Ilma. Sra. Laia Bonet Rull, primera teniente de alcaldía del Área de Urbanismo, Transición Ecológica, Servicios Urbanos y Vivienda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Barcelona, para que pueda llevar a cabo cualquier actuación que sea necesaria para implementar y ejecutar los acuerdos del Plenario del Consejo Municipal relativos a la adquisición de una participación accionarial de la sociedad mercantil BARCINO PVSUN, SL, así como para suscribir y levantar a público cualquier documento que sea necesario para dar validez y eficacia a los acuerdos mencionados, y modificar, así, la facultad otorgada a la tercera teniente de alcaldía en fecha 24 de febrero de 2023.
6. (SD-010-001/2023 y SD-012-001/2023) FACULTAR a la Ilma. Sra. Laia Bonet Rull, primera teniente de alcaldía del Área de Urbanismo, Transición Ecológica, Servicios Urbanos y Vivienda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Barcelona, para que pueda llevar a cabo cualquier actuación que sea necesaria para implementar y ejecutar los acuerdos del Plenario del Consejo Municipal relativos a la adquisición de una participación accionarial de las sociedades mercantiles ATLAS MÉS ENERGIA SOSTENIBLE BARCELONA, SL; ATLAS MÉS ENERGIA RESIDENCIAL BARCELONA, SL; RUBAU ENERGIA PER BARCELONA, SL; y RUBAU ENERGIA PER BARCELONA RESIDENCIAL, SL, aprobados en la sesión del Plenario del Consejo Municipal de 24 de febrero de 2023, así como para suscribir y levantar a público cualquier documento que sea necesario para dar validez y eficacia a los acuerdos mencionados, y modificar, así, la facultad otorgada a la tercera teniente de alcaldía en dichos acuerdos.
7. (DP-2023-29065) APROBAR inicialmente el Pliego de cláusulas reguladoras de la concesión de uso privativo del dominio público, respecto de la finca de propiedad municipal situada en la calle de Dalmases, n.º 76, constituida por un edificio de planta baja de 272 m<sup>2</sup>, con un patio interior un jardín exterior de 450 m<sup>2</sup> incluidos, a favor del Servicio Catalán de la Salud (CatSalut), para el desarrollo de las actividades del centro de atención y seguimiento para drogodependientes (CAS), por un plazo de cincuenta (50) años y carácter gratuito; SOMETERLO a información pública durante el plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por elevado automáticamente este acuerdo de aprobación inicial a definitiva; ADJUDICAR la concesión directamente al Servicio Catalán de la Salud; FORMALIZAR la concesión; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
8. (DP-2023-29073) APROBAR inicialmente el Pliego de cláusulas reguladoras de la concesión de uso privativo del dominio público, respecto de los espacios desarrollados planta primera con una superficie de 390 m<sup>2</sup> de la finca de propiedad municipal situada en la calle Gran de la

Sagrera, n.º 179, a favor del Servicio Catalán de la Salud (CatSalut), para el desarrollo de las actividades del centro de atención y seguimiento para drogodependientes (CAS), por un plazo de cincuenta (50) años y carácter gratuito; SOMETERLO a información pública durante el plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por elevado automáticamente este acuerdo de aprobación inicial a definitiva; ADJUDICAR la concesión directamente al Servicio Catalán de la Salud; FORMALIZAR la concesión; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

9. (DP-2023-29075) APROBAR inicialmente el Pliego de cláusulas reguladoras de la concesión de uso privativo del dominio público respecto del local bajos segunda y el piso primero segunda, de propiedad municipal, del edificio situado en la calle de los Comtes de Bell-lloc, n.ºs 138-140, a favor del Servicio Catalán de la Salud (CatSalut), para el desarrollo de las actividades del centro de atención y seguimiento para drogodependientes (CAS), por un plazo de cincuenta años y carácter gratuito; SOMETERLO a información pública durante el plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por elevado automáticamente este acuerdo de aprobación inicial a definitiva; ADJUDICAR la concesión directamente al Servicio Catalán de la Salud; FORMALIZAR la concesión; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
10. (2023 -0083 / 23XF0829) APROBAR definitivamente la modificación de crédito consistente en un crédito extraordinario financiado con baja de crédito presupuestario por importe de 10.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 0200/48903/23171 Convenios con instituciones sin ánimo de lucro, y por importe de 38.500,00 euros de la aplicación presupuestaria 0200/48903/23241 Convenios con instituciones sin ánimo de lucro. APROBAR definitivamente la modificación del presupuesto para el 2023 del Ayuntamiento de Barcelona, consistente en CREAR las aplicaciones presupuestarias nominativas 0200/48722/23171 Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas por importe de 10.000,00 euros, 0200/48789/23241 Consejo de Juventud de Barcelona por importe de 23.000,00 euros, 0200/48736/23241 Asociación Promotora del Centro de Cultura de Mujeres Francesca Bonnemaïson por importe de 15.500,00 euros. PUBLICAR el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, en la *Gaceta Municipal* y en el web del Ayuntamiento.

#### **COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR**

11. (2661-23) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cultural del Ayuntamiento de Barcelona al Sr. Rafael Tous i Giner, por su trayectoria como coleccionista y por su voluntad de trabajar por la difusión y el impulso de las prácticas artísticas contemporáneas.
12. (2662-23) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cultural del Ayuntamiento de Barcelona a la Editorial Joventut, por su dilatada trayectoria, por promover y acercar la lectura de obras de la literatura universal al público en general, que ha mantenido y ampliado hasta la actualidad y especialmente como referente editorial de la literatura infantil y juvenil, tanto en el ámbito nacional como internacional.

13. – (248/2023) MODIFICAR el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo, tal y como se detalla en el anexo, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en la web municipal.
14. (23XF0400...23XF0560) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito 23XF0400, 23XF0401, 23XF0428, 23XF0429, 23XF0431, 23XF0434, 23XF0435, 23XF0436, 23XF0437, 23XF0438, 23XF0524, 23XF0525 y 23XF0560, por los importes, conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo, y por las facturas que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos hechos y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo al presupuesto general del ejercicio 2023 y a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el anexo.
15. (20232020) APROBAR el expediente de reconocimiento de crédito por importe de 6.921,20 euros, en vista de la necesidad de regularizar el gasto a favor del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIAS con CIF Q5855049B, gasto hecho en el 2018 en concepto de “Ampliación del huerto de la azotea del distrito de Sants-Montjuïc” (contrato 18005105), y no reconocido en el ejercicio que le correspondía. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 6.921,20 euros (IVA incluido), con cargo en la aplicación presupuestaria D/0603/22719/92414, del presupuesto del 2023, a favor del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIAS con CIF Q5855049B, prestador del servicio.

#### **COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

16. (20230257) DOTAR de los créditos necesarios a las siguientes partidas del presupuesto municipal del 2023: D/0502/22120/16511, D/0504/22120/13413 y D/0504/22703/13412, según el detalle que consta en el anexo 1, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.
- Distrito de Sants-Montjuïc
17. (22PL16941) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación del sector 3 de Magòria en el barrio de la Bordeta del distrito de Sants-Montjuïc de Barcelona, de iniciativa pública del Ayuntamiento de Barcelona, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.
18. (22PL16957) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación de PGM en la manzana de las Tres Xemeneies, en el distrito de Sants-Montjuïc de Barcelona, de iniciativa municipal, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de

Servicios de Actuación Urbanística, que, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo. RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones; informe que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo. ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

#### Distrito de Les Corts

19. (22PL16956) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual 2 del Plan especial de ordenación del equipamiento del Campus Sur Pedralbes en el ámbito de la manzana I, delimitada por las calles de Baldíri Reixac y Josep Samitier y la avenida del Doctor Marañón, del municipio de Barcelona, en el distrito de Les Corts, de iniciativa pública, promovido por la Universidad de Barcelona, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; informe que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

#### Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

20. (21PL16886) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del PGM del resto de la reserva del vial de conexión entre la avenida de Vallvidrera y Can Caralleu en Barcelona, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.
21. (22PL16918) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico de la Escola Suïssa de Barcelona, situada en la calle de Alfons XII, 95-105, del municipio de Barcelona, en el distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de iniciativa privada, promovido por la Fundación Privada Escuela Suiza de Barcelona, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y que a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

#### Distrito de Nou Barris

22. (23PL16984) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación del equipamiento de la calle del Marne, 2, en el distrito de Nou Barris, de iniciativa pública.

#### Distrito de Sant Andreu

23. (22PL16963) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la adecuación del edificio de la Escuela Molí de Finestrelles, situada en la calle de Guardiola i Feliu, número 9, del municipio de Barcelona, en el distrito de Sant Andreu, de iniciativa pública, promovido por el Consorcio de Educación de Barcelona, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

#### Distrito de Sant Martí

24. (22PL16949) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del PMU para la ordenación de los suelos calificados 13b del UA 2 sector tradicional de las calles de Tortellà y los Pellaires de la modificación del PGM en el Front Marítim del Poble Nou, de iniciativa privada, promovido por Metrovacesa, SA, Enrique Pérez Aleza y Ascensión Díez Gil, CB, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística. RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones; informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.
25. (23PL16980) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan de mejora urbana de la manzana delimitada por las calles de Àvila, del Doctor Trueta y de Badajoz y la avenida de Icària (distrito de actividades 22@) para el ajuste de las condiciones volumétricas de la parcela situada en la calle de Badajoz, 5, de Barcelona, destinada a la construcción de vivienda de promoción pública, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.
26. (23PL16991) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para establecer mejoras en el ámbito del suroeste del Besòs i el Maresme, en el distrito de Sant Martí, de iniciativa municipal, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y que, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

## d) Proposiciones

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

1. (M2327/348) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. La creación de una comisión no permanente de estudio sobre la simplificación, la agilidad administrativa y la revisión normativa para eliminar todos los trámites redundantes o innecesarios y reducir el tiempo de espera a los ciudadanos para acceder a los servicios públicos, especialmente del área de urbanismo, social y vivienda, así como de los emprendedores, autónomos y empresarios en el inicio y expansión de actividades económicas, de acuerdo con los siguientes criterios: 1.1. Objeto: Revisar y reducir la normativa y la tramitación administrativa para alcanzar propuestas concretas para hacer más fácil y rápido el acceso de la ciudadanía a los servicios públicos y la actividad económica. Analizar las normas municipales que regulan las obras y la actividad en la ciudad para establecer medidas específicas de eliminación de trabas y ganancias de eficiencia para los agentes económicos. Revisar los planes de usos. Determinar propuestas concretas de refuerzo de colaboración entre las diferentes administraciones públicas, con los colegios profesionales y otras entidades privadas. 1.2. Composición: La comisión de estudio estará presidida por un concejal o concejala del Ayuntamiento elegido por el Plenario del Consejo Municipal a propuesta del alcalde (art. 35 ROM) y estará integrada, como mínimo, por dos concejales o concejalas de cada uno de los grupos municipales del Consistorio. 1.3. Régimen de funcionamiento: La comisión se reunirá cada dos meses con carácter ordinario, tomará los acuerdos por mayoría ponderada, sus sesiones tendrán carácter público e incluirá la comparecencia y el diálogo de agentes, expertos y representantes de otras administraciones con responsabilidades que se consideren adecuadas para el cumplimiento de su finalidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 35 del ROM. 1.4. Duración: La comisión no permanente de estudio se extinguirá cuando exista un consenso político amplio sobre cuál es la mejor solución técnica a la cuestión objeto de esta comisión, que se traduzca en un acuerdo mayoritario al respecto, en el Plenario del Consejo Municipal.

### D) Parte de impulso y control

#### a) Proposiciones-declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones/declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción de gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya (Trias per Barcelona):

1. (M2327/346) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona insta al Gobierno municipal a: 1. Activar los protocolos de prevención y seguridad establecidos, ante amenazas terroristas, para hacer frente, en estrecha colaboración con el cuerpo de los Mossos d'Esquadra y el resto de cuerpos policiales y administraciones competentes. 2. Convocar a los grupos municipales para informar de la situación actual, de las medidas que se están llevando a cabo y de la información y de los

consejos de seguridad y autoprotección que se consideren adecuados destinados a la población. 3. Dar todo el apoyo y los medios necesarios a todos los agentes del cuerpo de la Guardia Urbana ante el riesgo asociado a posibles atentados del islamismo radical. 4. Que la Guardia Urbana colabore con los Mossos d'Esquadra en la protección de sinagogas y de otros centros, establecimientos e intereses israelíes y judíos en nuestra ciudad. 5. Establecer un canal de información permanente entre el Gobierno y los grupos de la oposición para hacer un seguimiento de la situación y del nivel de implementación de las medidas adoptadas.

#### b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto político en el sentido de que no produce efectos jurídicos vinculantes y hace referencia a asuntos y materias de no competencia estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

1. (M2327/352) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: — Instar al alcalde de Barcelona a que lidere la congelación de las tarifas de la ATM del 2024 para usuarios habituales y el mantenimiento de la bonificación del 50 % de descuento en la T-usual y en la T-jove. — Instar al Gobierno del Estado y el Gobierno de la Generalitat a seguir incrementando las inversiones en transporte público, para hacer frente a la movilidad de la ciudadanía usuaria del transporte público y luchar contra la emergencia climática.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

2. (M2327/343) El Plenario del Consejo Municipal, como garante de la soberanía municipal de Barcelona y defensor de los derechos de los barceloneses y barcelonesas, acuerda: Instar al Estado español a derogar la parte del articulado de la Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, la llamada ley Golden Visa, que permite obtener el permiso de residencia por el único hecho de comprar un inmueble por valor de 500.000 euros o más, que provoca, así, la gentrificación y expulsión de los habitantes de Barcelona y la pérdida de identidad y tejido vecinal en los barrios de la ciudad.

#### E) Mociones

1. DESIGNAR al Il. Sr. Xavier Marcé Carol representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Consejo Metropolitano del Área Metropolitana de Barcelona en sustitución de la Sra. Maria Rosa Alarcón Montañés.

#### F) Declaraciones institucionales

1. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Aprobamos la candidatura del Ayuntamiento de Barcelona a la convocatoria de reconocimiento como ciudades amigas de la infancia de UNICEF Comité Español. 2. Instamos al Ayuntamiento de Barcelona a impulsar el proceso de renovación de

Barcelona como ciudad amiga de la infancia, con el fin de seguir trabajando día a día en la promoción de la infancia inspirándose en la Convención de los derechos de los niños aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Corresponderá al Ayuntamiento de Barcelona la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos por UNICEF. 3. Dar traslado de este acuerdo a UNICEF Comité Español, con el fin de que sea considerada la candidatura a la convocatoria de reconocimiento de ciudad amiga de la infancia.

2. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Promover la visibilización de la esclerosis lateral amiotrófica (ELA) entre la población, para alcanzar la plena concienciación de las necesidades de las personas que sufren esta patología.
2. Promover la investigación y el conocimiento de esta patología y su tratamiento, con el fin de frenar su evolución y avanzar en mejoras terapéuticas y rehabilitadoras que permitan aumentar la calidad de vida de los afectados. 3. Garantizar la atención adecuada a las personas que sufren ELA por parte de la Administración, de manera coordinada entre las consejerías de la Generalitat de Catalunya, y con la implicación del Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Barcelona. 4. Manifestar nuestro apoyo y reconocer la importante labor que llevan a cabo las asociaciones de afectados y de familiares en favor de las personas con ELA.

EL SECRETARIO GENERAL